

## boletín oficial de la provincia



núm. 50



miércoles, 13 de marzo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-01335

### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de marzo de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2019 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Ardasa, S.L.U. (C.C. 09001212012001).

Visto el texto del acuerdo de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito entre los representantes de la empresa y de los trabajadores por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Ardasa, S.L.U. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

#### **ACUERDA**

*Primero.* – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. En Burgos, a 1 de marzo de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Andrés Padilla García

\* \* \*

diputación de burgos



# boletín oficial de la provincia



núm. 50



miércoles, 13 de marzo de 2019



#### 1,75% 2019

2019						
	Salario base	Ret. Complementaria	Plus convenio	Gratificación incentivos	Paga primavera	
Peón AÑO 1	27,07	5,89	5,2	10,13	1951,52	
Peón AÑO 2	28,88	6,29	5,55	10,13	1951,52	
Peón AÑO 3	30,7	6,68	5,89	10,13	1951,52	
Especialista UET	38,15	8,31	7,32	10,13	1951,52	
Oficial 2 <sup>a</sup>	39,24	10,24	7,67	10,13	1951,52	
Oficial 1 <sup>a</sup>	41,19	21,68	8,13	10,13	1951,52	
Almacenero	1108,29		188,06	10,13	1951,52	
Auxiliar Organización	1108,19		183,55	10,13	1951,52	
Auxiliar Administrativo	1108,29		183,55	10,13	1951,52	
Oficial 2 <sup>a</sup> Administrativo	1178,63		191,7	10,13	1951,52	
Oficial 1 <sup>a</sup> Administrativo	1238,62		203,46	10,13	1951,52	
Delineante 2 <sup>a</sup>	1238,62		203,46	10,13	1951,52	
Analista lab. 2ª	1238,62		203,46	10,13	1951,52	
Tecn. Organización 1ª	1249,82		203,46	10,13	1951,52	
Jefe Taller	1360,3		203,46	10,13	1951,52	
Jefe 1ª	1360,3		203,46	10,13	1951,52	
Ingeniero Técnico	1608,26		203,46	10,13	1951,52	
Ingeniero	1771,17		203,46	10,13	1951,52	
Licenciado	1771,17		203,46	10,13	1951,52	

PLUSES					
PLUS DE TRANSPORTE MENSUAL	104,52				
PLUS DE TRANSPORTE DIARIO	5,23				
PLUS FESTIVO	61,95				
PLUS FESTIVO LOCAL	99,1				
PLUS ABSENTISMO MENSUAL	8,26				
PLUS FORMACIÓN/HORA	6				
PLUS ROTACIÓN 100%	94,88				
PLUS ROTACIÓN 80%	75,9				
VACACIONES DE VERANO TRAMO1	118,58				
VACACIONES DE VERANO TRAMO2	177,89				

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958